

Orden por la que se aprueba el Plan de Actuación para la recuperación de los caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de agosto y septiembre de 2019 (Plan RESTAURA).

El artículo 3 del Decreto Ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia agraria aprobará un Plan de Actuación en el que, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, determinará los requisitos de los caminos de titularidad pública que pueden acogerse al mismo, el presupuesto asignado y las prioridades para su ejecución.

El 17 de septiembre de 2019, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario y se establecen los términos municipales afectados. (BOJA extraordinario núm. 21, de 18 de septiembre de 2019).

El 24 de septiembre de 2019, el Consejo de Gobierno adoptó un nuevo acuerdo por el que se amplía la declaración de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario y la relación de términos municipales afectados, aprobados mediante Acuerdo de 17 de septiembre. (BOJA núm. 187, de 27 de septiembre de 2019).

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan de Actuación.

Aprobar el Plan de Actuación para la Recuperación de caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de agosto y septiembre de 2019 (Plan RESTAURA).

Segundo. Publicidad.

Dicho Plan será publicado en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasCaminos.html>



C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
Tfno. 955032000 – Fax 9550323191

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	03/10/2019 10:53:08	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu960A08TZnrduVnNWN0Jse3ymX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. Condiciones Administrativas.

Las administraciones públicas titulares de caminos rurales ubicados en alguno de los términos municipales afectados, que reúnan los requisitos de admisibilidad establecidos en el apartado 6 del Plan, presentarán una solicitud de participación conforme al modelo incluido en el Anexo I del mismo, en el plazo máximo de 5 días desde la publicación del Plan en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla,

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
Tfno. 955032000 – Fax 9550323191

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	03/10/2019 10:53:08	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu960A08TZnrduVnNWN0Jse3ymX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	